RADICACION No. 00155 – 2021.-
PROCESO. VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE: RICHARD NILS GUTIERREZ DELAGADO
DEMANDADO: MONICA DEL SOCORRO RAMIREZ VIÑAS
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, JUNIO 28 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – SIMULACION, promovida por la Dra. YOLANDA PAJARO DE CARRASQUILLA correo electrónico yolandadepajaro@gmail.com, como apoderada judicial del señor RICHARD NILS GUTIERREZ DELGADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la señora MONICA DEL SOCORRO RAMIREZ VIÑAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

Antes de proceder a decretar la Inscripción de la demanda en el inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-209802 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, que la parte demandante, preste caución por el 20% del valor de la pretensión estimada en la demanda.

Téngase a la Dra. YOLANDA PAJARO DE CARRASQUILLA correo electrónico yolandadepajaro@gmail.com, como apoderada judicial del señor RICHARD NILS GUTIERREZ DELGADO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.